



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 013 DEL DÍA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Analizar y determinar la necesidad de contratación de dos (2) profesionales para el área Orientador Ocupacional del CNPB vigencia 2023.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Mauricio Gómez Betancourt	94400100	X	N/A	Funcionario	SENA CNPB	mgomezb@sena.edu.co	3117330114	SI	
2	Diana Moreno Ferrin	66741710	X	N/A	Funcionario	SENA CNPB	dmorenof@sena.edu.co	3153741731	SI	
3	Judy Milena Gutierrez Riascos	66.748.459	X	N/A	Funcionario	SENA CNPB	jumgutierrezz@sena.edu.co	3168076652	SI	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 013 - 2023		
ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE DOS (2) PROFESIONALES PARA EL ÁREA ORIENTADOR OCUPACIONAL DEL CNPB VIGENCIA 2023		
CIUDAD Y FECHA: Buenaventura, 16 de enero de 2023	HORA INICIO: 9:30 p.m.	HORA FIN: 10:00 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Edificio Puerto Príncipe ubicado en la CL 6 No. 10-42 al lado de Suzuki, Av. Simón Bolívar Buenaventura, Colombia	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Valle del Cauca / Centro Náutico Pesquero Buenaventura	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
1. Saludo a los participantes		
2. Revisión Plan de Contratación		
3. Propositiones y Varios.		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:		
Analizar y determinar la necesidad de contratación de dos (2) profesionales de apoyo para el área Orientador Ocupacional del CNPB vigencia 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Siendo las 9:30 a.m. se reúnen los siguientes funcionarios:		
1. Mauricio Gómez Betancourt – subdirector de Centro SENA CNPB		
2. Diana Alejandrina Moreno Ferrin – Coordinadora Misional SENA CNPB		
3. Judy Milena Gutierrez Riascos – coordinadora Administrativa SENA CNPB		
Lo anterior con el fin de Analizar y determinar la necesidad de contratación de un Profesional de Apoyo área Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del CNPB vigencia 2023.		
Se evidenció la necesidad de contratar personal temporal mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios Profesionales bajo la modalidad de “contratación directa”, con el fin de ejecutar el objeto contractual relacionado con el área.		
El personal de prestación de servicios profesionales deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionada.		
1. SALUDO.		
Se da inicio de manera presencial, con el fin de contratar el siguiente objeto, de acuerdo con los lineamientos del Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción 2023, el Plan de Contratación contenido en el anexo 2 del archivo en Excel.		
Lo anterior dando cumplimiento a la Guía de Contratación de apoyos administrativos y otros perfiles que faciliten el desarrollo de los procesos administrativos, implementando parámetros que materialicen los principios de moralidad, eficiencia y eficacia, publicidad, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, así como las disposiciones legales vigentes propendiendo por la		



mejora continua, la implementación de los estándares de calidad, el ahorro de papel, la reducción y supresión de trámites, la implementación del sistema integrado de gestión, y la disminución de tiempos para mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios que brinda la entidad.

2. REVISIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN

El perfil del personal a contratar está establecido en los lineamientos y circular de la secretaria general que establecen la idoneidad, experiencia y honorarios para la vigencia 2023.

Encontrado a satisfacción el Plan de Contratación, el subdirector del Centro Náutico Pesquero lo aprueba el mismo en razón que se cumple los requisitos normativos y los lineamientos de la Dirección General.

A continuación, el subdirector con el apoyo de la Coordinadora de Formación Profesional y la Coordinadora Administrativa, previo concepto emitido, lo cual se certifica y aprueba el plan de contratación según establece la norma.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hay proposiciones.

Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES

Se certificó y aprobó el plan de contratación de personal por prestación de servicios 2023, del área del Centro de Formación, según establecen la norma y los lineamientos de la Dirección General.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar el proceso de contratación de acuerdo con el plan de contratación.	Subdirector	24 ENERO 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

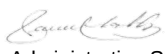


MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	<i>Regional Valle – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura</i>
Descripción breve de la solicitud:	<i>Profesional de apoyo Orientador Ocupacional</i>
Tipo de formación o programa:	<i>Profesional de apoyo Orientador Ocupacional</i>
Cantidad de contratos:	2
Valor total de la contratación:	<i>OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$85.622.714)</i>
CDP:	<i>1023 del 17 de enero de 2023</i>
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

Mauricio Gómez Betancourt
Con funciones de subdirector
SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle

Elaboró: Mabel Montaña Mosquera 
Cargo: Apoyo administrativo - Contratación servicios personales SENA CNPB

Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos 
Cargo: Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

GFPI-F-138 V.1

No.218-Enero 24-2023



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesionales en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, humanidades o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia..</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$85.622.714), correspondientes a dos (2) contratos, cada uno por valor de (\$42.811.357). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2023, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 889.257), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 3.811.100) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>hasta el 31 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Buenaventura – Valle del Cauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica o quien designe el ordenador del pago</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Mauricio Gómez Betancourt – subdirector de centro SENA CNPB</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Náutico Pesquero Buenaventura del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Empleo y Trabajo. El artículo 14 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha oficina, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran....” “1. Dirigir el Servicio Público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA; 2. Mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo, a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional; 3. Desarrollar estrategias de promoción del servicio Público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo; 4. Desarrollar y aplicar metodologías para la orientación ocupacional de los usuarios del Servicio Público de Empleo.

Que mediante el Decreto 0722 del 15 de abril de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operación del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral” en el artículo 6o dispone como prestadores del Servicio público de Empleo: a) la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Que el artículo 21 del Decreto 722 de 2013, señala que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y tiene a su cargo la función de promoción, ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

En materia de atención a la población víctima, poblaciones vulnerables y demás grupos poblacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con estos temas, dentro de las que se encuentran: La Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013 que establece la coordinación armónica entre entidades del sector público en materia de restitución de tierras despojadas, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la



Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política institucional de atención con discapacidad, el Decreto 4138 de 2011 y el Decreto 4238 de 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, el CONPES 3726 de 2012, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), 2012 y el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), por citar algunas.

En ese orden de ideas, El Centro Náutico Pesquero de Buenaventura con la Agencia Pública de Empleo requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar temporalmente los servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA; las cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios del SENA.

Así como lo indicado en la **Ley 1636 de 2013 su artículo 25**, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del **Decreto 2852 de 2013** por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son:

1. Orientación con enfoque diferencial para la población vulnerable
2. Formación y capacitación para desempleados;
3. Remisión y Orientación para Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
4. Remisión a formación y asesoría para oferentes como emprendedores.
5. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
6. Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)



En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad



de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales así como de la capacidad operativa, se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda de los servicios que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través de los procesos de orientación e intermediación laboral reflejados en la atención a población víctima y vulnerable y teniendo en cuenta las metas preliminares asignadas para la Agencia Pública de Empleo Regional Valle para la vigencia 2023 que se detallan a continuación:

INDICADOR A.P.E REGIONAL VALLE	METAS 2023
META INSCRITOS	65.000
META VACANTES	42.724
META COLOCACIONES EGRESADOS SENA	13.995
META COLOCACIONES NO SENA	12.921



TOTAL COLOCACIONES	26.916
META Empleo Cultural (incluidas en el Total de Colocaciones)	5.039
META ORIENTADOS DESEMPLEADOS	95.569
META ORIENTADOS DESPLAZADOS	22.191
META TOTAL ORIENTADOS	117.760
META TASA DE COLOCACION (%)	63%
META NUEVAS EMPRESAS	2.149

Por otro lado, el marco de la estrategia institucional CampeSENA, las metas preliminares establecidas para la Agencia Pública de Empleo SENA Regional valle para la vigencia 2023, son las siguientes:

INDICADOR CAMPESENA APE REGIONAL VALLE	METAS 2023
Meta Campesena Inscritos	1.300
Meta mujeres rurales inscritas	600
Meta Vacantes Campesena y Rural	200
Meta Colocaciones Campesena y rural	120
Meta Colocaciones Campesena Mujer rural propuesta Regional	5
Meta orientados desplazados Campesena	390
Meta orientados Campesena	1.040
Meta Campesena Mujeres orientadas rural	520
Meta empresas nuevas registradas del Sector rural	10

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros.

En articulación con los centros de formación se apoya con la promoción y difusión de programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos de especial protección por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad de la región. En línea con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2016 Política Institucional de atención con enfoque pluralista y diferencial.

En este sentido, siendo la Agencia Pública de Empleo (APE) una de las puertas de entrada de poblaciones vulnerables y de personas con condiciones especiales o de especial protección de acuerdo con la Constitución Nacional de Colombia, las cuales requieren una atención diferencial e incluyente por parte del SENA, de acuerdo con sus características y necesidades particulares. Para esto la APE parte del reconocimiento de sus características y necesidades diferenciales, de las políticas públicas y normativa en materia, y de la ruta de atención a poblaciones vulnerables, la cual inicia con el abordaje y la orientación ocupacional que se brinda a las personas o grupos que llegan



a la Agencia Pública de Empleo o participan en jornadas efectuadas en diferentes territorios, para direccionarlo a las líneas de atención institucional.



Por lo expuesto anteriormente el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura requiere contar con los servicios personales temporales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Es de anotar que la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle del Cauca, debe contar con el recurso humano suficiente que permita garantizar el normal desarrollo y orientar los procesos en el aplicativo de la página de la Agencia Pública de Empleo, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a cada una de las solicitudes presentadas por cuanto la consecución de la mismas genera desplazamientos de visitas para orientación a poblaciones vulnerables, a empresarios y seguimiento de las vacantes en el departamento, registro de las hojas de vida de los oferentes y del proceso de orientación, captación y registro de información sobre las necesidades de personal requerido por los empresarios con los perfiles ocupacionales de los cargos disponibles, partiendo de diversas fuentes de información del mercado laboral. Por ello estos apoyos contribuyen a la orientación de acciones de formación y empleo dirigida especialmente a la población vulnerable.

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo los presta a través de oficinas propias e independientes en las sedes regionales y en los Centros de Formación SENA, que cubren los 42 municipios del departamento, disponiendo en total de nueve (9) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA ente propias y en convenio con Alcaldías Municipales. Oficinas que disponen del



espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de nuestros servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

Según la Resolución No. 76-000024 de 2023 del 11 de enero de 2023 el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Valle está conformada con siete (7) cargos de planta, distribuidos de la siguiente manera, del nivel profesional tres (3) y del nivel técnico cuatro (4).

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo - APE para el 2023, se hace necesario contratar dos (2) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle., así como de las Obligaciones Específicas establecidas en el numeral 2 de este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Agencia Pública de Empleo, requiere apoyo para el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención población víctima y vulnerable en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo en la Regional Valle.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal, con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto



obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- 1.** Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
- 2.** Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
- 3.** Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada según las acciones con las mesas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con los centros de formación, la atención de las concertaciones y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.
- 4.** Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a dicho programa.
- 5.** Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
- 6.** Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas de actividades de acuerdo a los aplicativos, formatos y tiempo definido por el SENA, adjuntando los respectivos soportes.
- 7.** Adelantar acciones de atención a la población víctima, en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima.
- 8.** Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas, entre otros.
- 9.** Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en el proceso de intermediación laboral de la APE, con el fin de contribuir en el cumplimiento del indicador de gestión de colocaciones de estas poblaciones.
- 10.** Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionadas con la atención de la población víctima y vulnerable.
- 11.** En enero, presentar propuesta para el cumplimiento del indicador de Personas orientadas

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y



cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro Náutico Pesquero Buenaventura designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro Náutico Pesquero Buenaventura establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3332537 de 2022	TATIANA CABEZAS RAMIREZ	Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle vigencia 2022.	Once (11) meses y diez (10) días	\$ 41.933.333 pagaderos de forma mensual	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 3753308 de 2022	INGRID PAOLA VERGARA CORDOBA	Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle vigencia 2022.	Seis (06) meses y Diez (10) días	\$ 23.433.333 pagaderos de forma mensual	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Buenaventura, a los 20 días del mes de enero de 2023.

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector
SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle

Proyectó: Mabel Montaña Mosquera
Cargo: Apoyo administrativo - Contratación servicios personales SENA CNPB

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave
Cargo: Asesor Jurídico SENA CNPB

Aprobó: Diana Alejandrina Moreno Ferrin
Cargo: Profesional G02 - Coordinadora de Formación Profesional SENA CNPB



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Náutico Pesquero Buenaventura SENA Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Náutico Pesquero Buenaventura SENA Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los 20 días del mes de enero de 2023.

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros - Coordinador del Grupo Gestión de Talento Humano SENA Regional Valle

firmado digitalmente
por Darío Pérez
Viveros

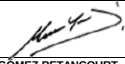
Proyectó: Mabel Montaña Mosquera – Apoyo administrativo – Contratación servicios personales SENA CNPB

Revisó: Mauricio Gómez Betancourt - subdirector de Centro SENA CNPB

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL	

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA																	
PERIODO : AÑO 2023																	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																	
ELABORADO POR:																	
Nombre: Gabriela Maria Angulo Grueso - Técnico G01																	
Teléfono: IP																	
DURACION DEL PROGRAMA																	
LECTIVA																	
OBSERVACIONES																	
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGD)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES			
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)									
					PROFESIONALES										TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		
CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA- REGIONAL VALLE	PROFESIONAL	ORIENTADOR ORIENTADOR OCUPACIONAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	11	7	24-01-23	31-12-23	3.811.100	85.622.713	0	0	N/A	Profesionales en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, humanidades o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas.Experiencia:Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia.			
TOTALES					2					85.622.713				85.622.713			


MAURICIO GÓMEZ BETANCOURT
 Subdirector del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Revisó: Diana Alejandrina Moreno Ferrin - Profesional G02 - Coordinadora de Formación Profesional SENA CNPB

Proyectó: Judy Milena Gutierrez Riascos - Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato? Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro Náutico Pesquero Buenaventura de la Regional Valle, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para realizar las actividades establecidas en el sistema integrado de gestión y autocontrol (SIGA) con el fin de mantener vigente los sistemas que lo integran de acuerdo a los procedimientos y normas establecidas para tal fin.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Profesional de apoyo Orientador Ocupacional</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$85.622.714).
CDP:	1023 del 17 de enero de 2023
Rubro:	C-3602-1300-7-0-3602036-02
Radicado - NIS	76-9-2023-000435 NIS 2023-02-005675 FECHA 16/01/2023 5:23:17 p.m. SOLICITUD DE CDPS VIGENCIA 2023: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE

DIRECTOR REGIONAL – VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Mabel Montaña Mosquera – Apoyo administrativo – Contratación servicios personales SENA CNPB

Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos – Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

Aprobó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesor Jurídico SENA CNPB

Vo. Bo.: Mauricio Gómez Betancourt - subdirector de Centro SENA CNPB

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO BUEAVENTURA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Valle, se verificó que la contratación para Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Buenaventura, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

FIRMA

**Mauricio Gómez Betancourt
Con funciones de subdirector
SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle**

Elaboró: Mabel Montaña Mosquera 
Cargo: Apoyo administrativo - Contratación servicios personales SENA CNPB

Revisó: Judy Milena Gutierrez Riascos 
Cargo: Profesional G02 - Coordinadora Administrativa SENA CNPB

GFPI-F-137 V.1

No.218-Enero 24-2023



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado Copia de Formato PAA Vigencia 2023 - Se insertó columna para identificar perfiles Buscar Mabel Montaño MM

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

D42 1

	B	C	D	E	F	G	H	I	J
40	76-912610-37: Prestar servicios personales profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de semoviente que tenga lugar en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, vigencia 2023		2	2	11	1	CCE-05	0	64014500
41	76-912610-38: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura		1	1	11,5	1	CCE-05	0	48296021
42	76-912610-39: Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle		1	1	11,5	1	CCE-05	0	43826300
43	76-912610-40: Prestar servicios profesionales como orientador ocupacional del programa víctimas en el Sena Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle		1	1	11,5	1	CCE-05	0	43826300
44	76-912610-41: Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo en el Sena Centro Náutico Pesquero de		2	2	14	1	CCE-06	0	43642000

PAA Archivo de Datos

Listo Pública Clasificada(Todos los empleados (Sin Restricción)) Accesibilidad: es necesario investigar Promedio: 1 Recuento: 2 Suma: 2 25°C 0:15 22/01/2023

GFPI-F-137 V.1